

CONTRATO POR PRESTACION DE
SERVICIOS DE ALQUILER SONIDO
MES DE JULIO 2019



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
CONTRATOS
MES DE JULIO/2019



Nro	ENCARGADO DEL LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO LPS.	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA		CONTRATO DE DE SERVICIOS MUSICALES	CONJUNTO KANDELA SERVICIOS MUSICALES QUE UTILIZADOS EN EL MARCO DE LA FERIA DE LA COLONIA NUEVO SAN JUAN ESE DIA SE REALIZO EL CARNAVAL.	32,200.00	06 DE JULIO DEL 2019
2	ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA		CONTRATO DE DE SERVICIOS MUSICALES	CONJUNTO LOS PROFESIONALES SERVICIOS MUSICALES QUE UTILIZADOS EN EL MARCO DE LA FERIA DE LA COLONIA NUEVO SAN JUAN ESE DIA SE REALIZO EL CARNAVAL.	34,500.00	7 DE JULIO DEL 2019
3	GUILLERMO ENRIQUE LOPEZ LOBO		CONTRATO DE DE SERVICIOS MUSICALES	CONJUNTO REMENBRANZAS DE LA LIMA, SERVICIOS MUSICALES QUE UTILIZADOS EN EL PARQUE CENTRAL JOSE CECILIO DEL VALLE DEL MUNICIPAL.	19,550.00	12 DE JULIO DEL 2019


LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

Scarleth Pinto Leiva
18041975039198

San Carlos de Sula, bloque #30Loca#14
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Tel: 554-3155, 554-9179

CONTRATO

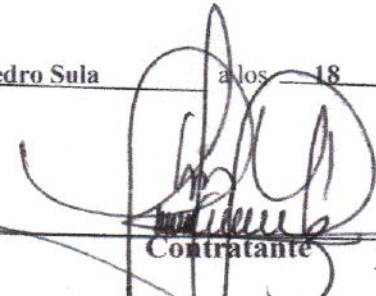
Conjunto musical Kandela
Representante del conjunto musical Zaira Scarleth Pinto Leiva
Contratante Municipalidad de Lima
El grupo musical/banda ejecutará: 5 horas el día: 06 de: Julio del año 2019
En el salón Tarima Techada de la ciudad de: Lima / carnaval nuevo san juan
Empezará a las 9:00 pm y finalizará a: 2:00 am
Total, del contrato: 32,200.00
Teléfono del contratante _____ anticipo: _____
Saldo: 32,200.00

Observaciones: El saldo pendiente tiene que ser cancelado dos horas antes de finalizar el evento, en moneda nacional. Fuera del país en Dólares.

CONDICIONES O CLAUSULAS DEL CONTRATO

1. El hospedaje y alimentación de integrantes es por cuenta del contratante y es para _____ Habitaciones dobles.
 2. En caso de carnaval el contratante deberá tener una tarima grande, techada y en buenas condiciones.
 3. **Kandela** su representante no asumirá ninguna responsabilidad y se cobrarán los servicios profesionales como si estos se hubieran sido prestados, es decir el valor total de este contrato en caso se suspendieran o interrumpieran las actuaciones musicales en forma parcial o total o por deficiencia de la energía eléctrica, desordenes con peligro para la seguridad del personal de sus integrantes o riesgos u otra fuerza mayor, ajenos a su voluntad.
 4. Si en el lugar de actuación, previo la presentación hubiera otra celebración y el personal técnico **Los Profesionales no** pudiera instalar el equipo musical, trabajo para el cual necesita un tiempo mínimo de una hora con treinta minutos, no asumiremos ninguna responsabilidad.
 5. El contratante deberá tener pendiente que el equipo manejado por **Kandela** es digital y por ende el amperaje del salón deberá ser arriba de 80 amperios, en caso contrario no nos responsabilizamos, no se hará la presentación ya que el equipo puede sufrir grandes daños.
 6. Si el equipo musical **Kandela** sufriera cualquier daño causado por determinadas personas presentes en la fiesta, la responsabilidad por reparación del mismo la asumirá la persona que firme este contrato en representación propia o determinado patronato o Comité de festejos.
 7. El contratante deberá dar seguridad a la agrupación una vez terminada la fiesta, y trasladar con autoridades (Militares o Policial) una hora fuera del lugar del evento.
 8. El conjunto se reserva el derecho de no actuar si el lugar de ubicación escogido por el contratante no se ajusta a la acústica u otras razones técnicas, o lesionen su práctica profesional.
 9. **Kandela** especifica, que, en caso de gira artística fuera del país, se reserva el derecho de cancelar este contrato dando diez días de aviso a los contratantes como mínimo, sin perjuicio para el grupo.
 10. Si el Señor Municipalidad de Lima después de firmado este contrato quisiera prescindir de el por un motivo que no sea fuerza mayor, en caso fortuito comprobado, se obligara a pagar el 70% del contrato.
 11. El contratante pagará el 50% sobre el valor de este contrato al momento de firmar el mismo.
 12. Este contrato no tiene ningún valor si el contratante no ha entregado el anticipo correspondiente al valor estipulado.
 13. El incumplimiento a todas o algunas de las clausulas contenidas en el presente documento, faculta a cualquiera de las partes a recurrir al tribunal competente para demandar cargos de daños y perjuicios.
 - 14.
- Y para seguridad de ambas partes, firma el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula a los 18
Días del mes de Junio del año 2019

Zaira Scarleth Pinto Leiva
Representante **Kandela**


Contratante



8 de Julio 2019

Licenciado
Ricardo Rivas Hernández
Gerente Administrativo
Su Oficina

Estimado Señor Administrador:

Sirva la presente para realizar el trámite correspondiente a nombre de La Señora **ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA, GRUPO MUSICAL KANDELA** por la cantidad de **LPS. 32,200.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** por concepto de contratación de los servicios musicales el sábado 6 de julio del 2019 en el horario de 9:00 p.m. a 2:00 a.m. en el marco de su feria en Colonia San Juan Nuevo asimismo ese día se realizó el carnaval. - Adjunto documentación.

Atentamente,


CAPITAN DE POLICIA (R)

JOSE SANTIAGO MOTINO
ALCALDE MUNICIPAL

Cc: archivo

Entertainment
Zaira Scarleth Pinto Leiva
8041975039198

San Carlos de Sula, bloque #30Loca#14
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Tel: 554-3155, 554-9179

CONTRATO

Conjunto musical Los Profesionales
Representante del conjunto musical Zaira Scarleth Pinto Leiva
Contratante Municipalidad de Lima
El grupo musical/banda ejecutará: 5 horas el día: 06 de: Julio del año 2019
En el salón Tarima Techada de la ciudad de: Lima / carnaval nuevo san juan
Empezará a las 9:00 pm y finalizará a: 2:00 am
Total, del contrato: 34,500.00
Teléfono del contratante _____ anticipo: _____
Saldo: 34,500.00

Observaciones: El saldo pendiente tiene que ser cancelado dos horas antes de finalizar el evento, en moneda nacional. Fuera del país en Dólares.

CONDICIONES O CLAUSULAS DEL CONTRATO

1. El hospedaje y alimentación de integrantes es por cuenta del contratante y es para _____
Habitaciones dobles.
 2. En caso de carnaval el contratante deberá tener una tarima grande, techada y en buenas condiciones.
 3. **Los Profesionales** su representante no asumirá ninguna responsabilidad y se cobrarán los servicios profesionales como si estos se hubieran sido prestados, es decir el valor total de este contrato en caso se suspendieran o interrumpieran las actuaciones musicales en forma parcial o total o por deficiencia de la energía eléctrica, desordenes con peligro para la seguridad del personal de sus integrantes o riesgos u otra fuerza mayor, ajenos a su voluntad.
 4. Si en el lugar de actuación, previo la presentación hubiera otra celebración y el personal técnico **Los Profesionales** no pudiera instalar el equipo musical, trabajo para el cual necesita un tiempo mínimo de una hora con treinta minutos, no asumiremos ninguna responsabilidad.
 5. El contratante deberá tener pendiente que el equipo manejado por **Los Profesionales** es digital y por ende el amperaje del salón deberá ser arriba de 80 amperios, en caso contrario no nos responsabilizamos, no se hará la presentación ya que el equipo puede sufrir grandes daños.
 6. Si el equipo musical **Los Profesionales** sufriera cualquier daño causado por determinadas personas presentes en la fiesta, la responsabilidad por reparación del mismo la asumirá la persona que firme este contrato en representación propia o determinado patronato o Comité de festejos.
 7. El contratante deberá dar seguridad a la agrupación una vez terminada la fiesta, y trasladar con autoridades (Militares o Policial) una hora fuera del lugar del evento.
 8. El conjunto se reserva el derecho de no actuar si el lugar de ubicación escogido por el contratante no se ajusta a la acústica u otras razones técnicas, o lesionen su práctica profesional.
 9. **Los Profesionales** especifica, que, en caso de gira artística fuera del país, se reserva el derecho de cancelar este contrato dando diez días de aviso a los contratantes como mínimo, sin perjuicio para el grupo.
 10. Si el Señor Municipalidad de Lima después de firmado este contrato quisiera prescindir de el por un motivo que no sea fuerza mayor, en caso fortuito comprobado, se obligara a pagar el 70% del contrato.
 11. El contratante pagará el 50% sobre el valor de este contrato al momento de firmar el mismo.
 12. Este contrato no tiene ningún valor si el contratante no ha entregado el anticipo correspondiente al valor estipulado.
 13. El incumplimiento a todas o algunas de las clausulas contenidas en el presente documento, faculta a cualquiera de las partes a recurrir al tribunal competente para demandar cargos de daños y perjuicios.
 - 14.
- Y para seguridad de ambas partes, firma el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula a los 18
Días del mes de Junio del año 2019

Zaira Scarleth Pinto Leiva
Representante Los Profesionales


Contratante

GRUPO MUSICAL REMEMBRANZAS

LA LIMA CORTES

Tel -99482507

CONTRATO

REPRESENTANTE DEL GRUPO MUSICAL Guillermo E. López Lobo

CONTRATANTE Municipalidad de La Lima, Cortes

EL GRUPO MUSICAL REMEMBRANZAS EJECUTARA 5 HORAS DE MUSICA

EL DIA Viernes 12 DE Julio DEL 2019

EN Parque Central de La Lima

HORA: DE 6:00 PM A 11:00 AM.

EL CONTRATANTE PAGARA UN TOTAL DE LPS. 19,550⁰⁰ (Impuesto Incluido)

TRANSPORTE — 0 — PUBLICIDAD — 0 —

LA ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO MUSICAL SERA
POR CUENTA DEL CONTRATANTE — 0 —

EL CONTRATANTE DEBERA PAGAR LPS — 0 — CORRESPONDIENTE AL TREINTA
POR CIENTO (30 %) DEL CONTRATO UNA VEZ FIRMADO EL MISMO.

SI DESPUÉS DE FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO SE QUISIERA RESCINDIR DEL MISMO POR MOTIVO QUE NO FUERE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE COMPROBADO, SE OBLIGA DE PLENO DERECHO A PAGAR EL CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL MISMO AL GRUPO MUSICAL REMEMBRANZAS. EL PRESENTE CONTRATO OBLIGA A AMBAS PARTES A CUMPLIR CON SERIEDAD Y RESPONSABILIDAD LO ANTES DESCRITO.

Y PARA SEGURIDAD Y CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE A LOS

DIAS DEL MES de Julio DEL AÑO 2019

W. E. López
REPRESENTANTE DEL GRUPO REMEMBRANZAS

INVERSIONES MULTIPLES
GUILLERMO E. LÓPEZ LOBO
RTN: 05011958025481
Zona Americana, La Lima

CONTRATANTE:

